



**Resolución de Oficina de Administración
N° 00020-2020-SENACE-GG/OA**

Lima, 22 de junio de 2020

VISTOS:

La solicitud de fecha 14 de mayo de 2020 de la asociación Plataforma Redgam's Perú; el Informe Técnico N° 00002-2020-SENACE-GG-OA-LOG/CP de fecha 10 de junio de 2020 emitido por el Especialista II en Control Patrimonial de la Unidad de Logística; y el Memorando N° 00102-2020-SENACE-GG/OA-LOG de fecha 22 de junio de 2020 emitido por la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, tanto la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, con el literal k.1) del artículo 10° del acotado Reglamento, se atribuyen a las entidades públicas entre otras funciones, las de efectuar acciones sobre los bienes muebles como aprobar los actos de disposición, expresándose en el artículo 11° que constituye responsabilidad de la unidad orgánica de control patrimonial planificar, coordinar y ejecutar acciones de registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de las entidades y de los que estas administran;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00057-2018-SENACE-SG/OA de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba la baja del patrimonio físico y contable por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", de diez (10) bienes muebles patrimoniales;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00003-2020-SENACE-SG/OA de fecha 17 de enero de 2020, se aprueba la baja del patrimonio físico y contable por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", de once (11) bienes muebles patrimoniales;

Que, Control Patrimonial de la Unidad de Logística, envió correos electrónicos con fechas 29 y 30 de abril de 2020, informando a las ONG Plataforma Redgam's Perú, Los Niños Alegres del Perú, Todo por Ustedes, Misioneros Servidores de Cristo, Asociación Pro Desarrollo Perú Vida – APRODE - Perú, Integración para el Desarrollo de la Educación, Agricultura y Salud del Perú, Programa de Educación Básica Laboral La Inmaculada, Traperos de Emaus San Agustín, Traperos de Emaus del Perú, Traperos de Emaus de Lima, Traperos de Emaus San Camilo, Emaus Madre Teresa de Calcuta, Traperos de Emaus Perú, Traperos de Emaus Samaritano, Institución Benéfica

Santa Rosa de Lima, que se está realizando la donación de veintiún (21) bienes muebles dados de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, PLATAFORMA REDGAM'S PERU envía la solicitud de fecha 14 de mayo de 2020, solicitando la donación de los veintiún (21) bienes y adjuntando la documentación correspondiente, cumpliendo así con los requisitos señalados en el numeral 6.5.1.2 de Directiva N° 001-2015/SBN para iniciar el procedimiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 00002-2020-SENACE-GG-OA-LOG/CP, Control Patrimonial de la Unidad de Logística recomienda aprobar la transferencia en la modalidad de donación de los veintiún (21) bienes muebles dados de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, el artículo 18° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales estipula, que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que administran;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 124° del Reglamento antes mencionado y en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales, la unidad orgánica responsable del control patrimonial eleva el expediente administrativo a la Oficina de Administración para su consideración; la cual en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de recibido y de encontrarlo conforme, emite la resolución correspondiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM dispone, en los literales a), e) y g) de su artículo 32°, que compete a la Oficina de Administración: programar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades relacionadas con los sistemas de recursos humanos, tesorería, contabilidad y abastecimiento, de acuerdo a la normativa vigente; dirigir y supervisar las acciones sobre el registro, administración y disposición de los bienes de propiedad de la Entidad y de los que esta administra, con arreglo a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y cautelar los bienes patrimoniales, manteniendo actualizado y valorizado el inventario físico de bienes y activos fijos;

Que, al amparo de los literales b), e) y g) del artículo 37° del Reglamento citado en el considerando precedente, la Unidad de Logística es la unidad orgánica encargada de la administración de los bienes patrimoniales de la Entidad;

Con el visado de Control Patrimonial a través de la Unidad de Logística y del Asesor Legal de la Oficina de Administración;

De conformidad con las atribuciones establecidas por la Ley N° 29968 Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) y por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM; la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de veintiún (21) bienes muebles dados de baja mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° 00057-2018-SENACE-SG/OA de fecha 31 de diciembre de 2018 y Resolución de la Oficina de Administración N° 00003-2020-SENACE-SG/OA de fecha 17 de enero de 2020, a favor de PLATAFORMA REDGAM'S PERU, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a Control Patrimonial de la Unidad de Logística, que proceda a la formalización de la entrega de los bienes muebles materia de donación a PLATAFORMA REDGAM'S PERU, suscribiendo el Acta de Entrega-Recepción en representación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, y asimismo notificar al Órgano de Control Institucional para conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a PLATAFORMA REDGAM'S PERU, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Oficina de Logística del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace: www.senace.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.



Carlos Abraham Saldaña Zevallos
Jefe de la Oficina de Administración
Senace

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2020-SENACE-GG/OA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PARA DONACIÓN

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO		ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUUESTO	DOCUMENTO
			MARCA	MODELO						
1	MESA DE MELAMINA	746450560007	S/M	S/M	MALO	1503.020102	381.95	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00003-2020-SENACE-GG/OA
2	SILLA FIJA DE METAL	746481870082	S/M	S/M	MALO	9105.0303	240.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00003-2020-SENACE-GG/OA
3	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900034	S/M	S/M	MALO	9105.0303	218.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00003-2020-SENACE-GG/OA
4	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900036	S/M	S/M	MALO	9105.0303	218.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00003-2020-SENACE-GG/OA
5	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900041	S/M	S/M	MALO	9105.0303	218.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00003-2020-SENACE-GG/OA
6	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900050	S/M	S/M	MALO	9105.0303	218.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00003-2020-SENACE-GG/OA
7	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900065	S/M	S/M	MALO	9105.0303	218.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00003-2020-SENACE-GG/OA
8	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900066	S/M	S/M	MALO	9105.0303	218.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00003-2020-SENACE-GG/OA
9	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900071	S/M	S/M	MALO	9105.0303	218.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00003-2020-SENACE-GG/OA
10	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310042	S/M	S/M	MALO	1503.020102	264.87	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00003-2020-SENACE-GG/OA
11	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310049	S/M	S/M	MALO	1503.020102	264.87	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00003-2020-SENACE-GG/OA
12	MESA DE MELAMINA	746450560008	S/M	S/M	MALO	1503.020102	472.30	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00057-2018-SENACE-GG/OA
13	MESA DE MELAMINA	746450560009	S/M	S/M	MALO	1503.020102	472.30	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00057-2018-SENACE-GG/OA
14	MESA DE MELAMINA	746450560002	S/M	S/M	MALO	1503.020102	472.30	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00057-2018-SENACE-GG/OA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

15	PIZARRA ACRILICA	746473050001	S/M	S/M	MALO	9105.0303	320.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00057-2018-SENACE-GG/OA
16	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900022	S/M	S/M	MALO	9105.0303	270.60	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00057-2018-SENACE-GG/OA
17	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900042	S/M	S/M	MALO	9105.0303	218.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00057-2018-SENACE-GG/OA
18	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900077	S/M	S/M	MALO	9105.0303	218.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00057-2018-SENACE-GG/OA
19	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900080	S/M	S/M	MALO	9105.0303	218.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00057-2018-SENACE-GG/OA
20	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310053	S/M	S/M	MALO	9105.0303	280.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00057-2018-SENACE-GG/OA
21	SILLON GIRATORIO (OTROS)	746488310071	S/M	S/M	MALO	1503.020102	464.25	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	ROA N° 00057-2018-SENACE-GG/OA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.